

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096-2021-AL/MDSL

San Luis, 17 de marzo de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTO:

El Informe N° 013-2021—MDSL-GM de la Gerencia Municipal que contiene el Proveído N° 199-2021-AI/MDSL del Despacho de Alcaldía, Informe Legal N° 095-2021-MDSL/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 067-2021-MDSL/GPEP de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; sobre la designación de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites – SUT y la conformación del equipo técnico;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, “Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes” establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de Trámites – SUT como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de las entidades de la administración pública;

Que, el artículo 2, del citado Decreto Legislativo, indica que el SUT es administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, como ente rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública.

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el SUT y establece las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los TUPA a través del SUT;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 de citado Reglamento dispone que las entidades de la administración pública, mediante resolución de Secretaría General, Gerencia General o quien haga sus veces se designa al Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT;

Que, según el numeral 8.3 del artículo 8 del referido Reglamento, el Responsable de la Administración de usuarios administra las cuentas de usuarios de acuerdo a los perfiles o roles asignados para el ingreso de información al SUT, siendo responsable de su correcto funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP de fecha 15 de enero de 2020, se aprueba la actualización del Manual del SUT, el cual señala que la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros entrega un único

Pág. N° 02 de la Resolución de Alcaldía N° 096-2021-AL/MDSL

usuario y contraseña, el cual es asignado al Administrador SUT y; además, indica los requerimientos y pasos a seguir para su obtención;

Que, el artículo 3-A de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2020-PCM/SGP, de fecha 06 de agosto de 2020, establece plazos máximos para solicitar el usuario y contraseña del Administrador SUT;

Que, en este sentido, la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto a través del Informe N° 067-2021-MDSL/GPEP, señala que de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203 que crea el SUT, resulta necesario designar al Responsable de la Administración de Usuarios del SUT de la Municipalidad Distrital de San Luis.

Que, de igual modo, la Gerencia de Asesoría Jurídica con el Informe Legal N° 095-2021-MDSL/GAJ opina que resulta procedente designar al Gerente de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, como responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites – SUT de la Municipalidad Distrital de San Luis;

En ese contexto, corresponde designar al responsable del SUT y conformar el equipo técnico quienes serán los responsables del ingreso de información al SUT y del correcto funcionamiento y cumplimiento de las disposiciones del Reglamento del SUT;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20 y el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al Gerente de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, como responsable de la Administración de Usuario para acceder al Sistema Único de Trámites – SUT de la Municipalidad Distrital de San Luis.

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONFORMAR el Equipo Técnico de funcionarios responsables del ingreso de información al SUT y el correcto funcionamiento, debiendo cumplir con las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 031-2018-PCM; queda integrado de la siguiente manera: Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Servicio de Administración Tributaria, Gerente de Servicios Públicos, Gerente de Desarrollo Urbano y Gerente de Promoción Económico y Social.

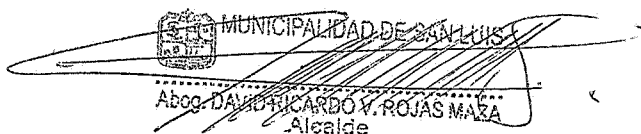
ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto remita la presente Resolución al siguiente correo electrónico: sut@pcm.gob.pe; enviando los datos personales necesarios, de acuerdo a lo señalado en el Manual del Usuario del SUT aprobado con RSGP N° 001-2020-PCM/SGP.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución, en la página web de la Municipalidad Distrital de San Luis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS
ABOG. VANESSA ACEVEDO MEDINA
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS
Abog. DAVID CARDO V. ROJAS MAZA
Alcalde